

VISTOS:

1. El contrato de fecha 25 de septiembre del año 2019 celebrado mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **DANIEL VARGAS MADARIAGA, R.U.T N°**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Especializados para la Implementación del Sistema Control de Deuda", derivado del Trato Directo N° 154-2019, suscrito mediante escritura privada de fecha 25 de septiembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Daniel Vargas Madariaga.
2. La Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$2.400.000, impuestos incluidos y se pagará conforme lo establecido en la cláusula cuarta del contrato antes referido.
3. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público hasta el 31 de diciembre del año 2019.
4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/2019
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Prestador
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





de Control de Deuda", y autorizó la Contratación Directa con el Prestador don Daniel Vargas Madariaga, conforme lo establecido en el artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el cual señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, encarga a Daniel Vargas Madariaga, la implementación de un sistema de control de deuda para el municipio, servicios que se ejecutarán cumpliendo estrictamente lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 154-2019, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento.

TERCERA: El plazo de ejecución de los servicios contratados será desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público hasta el 31 de diciembre del año 2019.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador será la suma única y total de \$2.400.000, impuestos incluidos, la cual será pagada conforme lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 154-2019.

QUINTA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Se confiere mandato a la Abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento.



SÉPTIMA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

OCTAVA: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


DANIEL VARGAS MADARIAGA
PRESTADOR DEL SERVICIO



MRA/CHP

FIRMÓ ANTE MI: Únicamente **DANIEL SEBASTIÁN VARGAS MADARIAGA**, Cédula de Identidad N° [redacted] como el prestador.- Temuco, 26 de Septiembre de 2019.-moo.-

